



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCION: SECRETARIA

NUMERO DE OFICIO: 646/08

EXPEDIENTE: H. CONGRESO DEL ESTADO

ASUNTO: ACUERDO 18ª SESION ORD. 2007

Altamira, Tam. a 18 de Junio de 2008

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

En mi carácter de Presidente Municipal del R. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Altamira, Tam., me dirijo atenta y respetuosamente a ese H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55.- Fracción XVI del Código Municipal Vigente, para hacer de su conocimiento el Acuerdo que se tomó en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a efecto el día 6 de Noviembre del año 2007, respecto a otorgar un predio en donación al I.S.S.S.T.E., para establecer una Clínica Periférica en una área de equipamiento del fraccionamiento "San Jacinto" con una superficie de 2500.26 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.49 mts., con fracción restante de área de equipamiento, al Sur en 50.49 mts. con la Calle San Marcos, al Este en 49.52 mts. con Área que ocupa la Esc. Sec. Tec. No. 87, al Oeste en 49.52 mts. con Área del S. N. T. E. y Fracción restante del Área de Equipamiento, cuya copia Certificada del Acuerdo correspondiente anexo al presente.

Con la súplica muy atenta, de que una vez acordado y de resultar procedente, sea remitido para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, agradeciendo su invaluable apoyo, le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER M. GIL ORTIZ

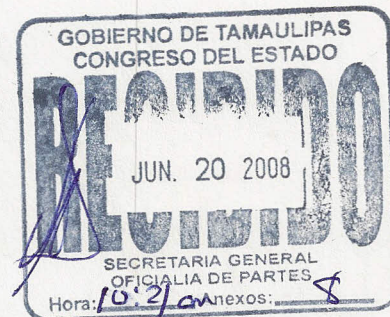
ALTAMIRA, TAM.



EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. HUMBERTO ZURITA ERAÑA

c.c.p. C. Ing. Eugenio Hernandez Flores, Gobernador del Estado
c.c.p. - C. Lic. Antonio Martinez Torres, Secretario General de Gobierno
C.c.p. Archivo
*IFJGO/L'HZE/L'NSRR/VCC/mctm.





Altamira, Tamaulipas a 17 de Junio de 2008.

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

C. Ing. Francisco Javier Gil Ortiz, Presidente Municipal de Altamira Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 115.- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64.-, Fracción IV, 130.-, 131.- de la Constitución Política del Estado; 3.-, 4.-, 49.- Fracción XLIII, 51.- Fracción III, XIII.- Párrafo Primero Inciso a).-, Inciso b).-, Numeral 2 Párrafo Segundo, 53.- y 55.-, Fracción IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esa Honorable Representación Popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas, proceda a donar un inmueble propiedad de la Hacienda Publica Municipal, al I.S.S.S.T.E. con base en lo siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Municipio es una Institución de Orden Publico, dotado de personalidad Jurídica y Patrimonio propios, autónomo en su Régimen interior y con la libre Administración de su Hacienda, Recursos y Servicios destinados a la Comunidad Local, sin mayores limites que los expresamente señalados en las Leyes.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Altamira es legitimo propietario de un bien inmueble colindante con el Fraccionamiento "San Jacinto" que se localiza en esta Ciudad con una superficie de 19,039.12 m²



con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 260.30 ml, con Calle San Rodrigo, al Sur: 215.68 ml con Calle San Marcos; al Este: 80.00 ml con Calle San Francisco y al Oeste en 91.60 ml con Calle San Jacinto. El inmueble se encuentra registrado en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro, Sección I, Numero 4216, Legajo 6-085 Municipio. Altamira, Tam. De fecha Marzo 28/2007.

TERCERO.- En la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de Noviembre del año 2007, se aprobó por unanimidad de sus integrantes la autorización para donar un inmueble al I.S.S.S.T.E. (Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado), para construir una Clínica Periférica. El predio se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 50.49 ml con fracción restante del área de Equipamiento; al Sur: en 50.49 m con Calle San Marcos; al Oriente: en 49.52 ml con Área que ocupa la Escuela Secundaria Técnica Num. 87 y al Poniente: en 49.52 m. con Área del S.N.T.E. y fracción restante del área de Equipamiento del Municipio, con una superficie de 2,500.26 m². de los 19,039.12 m² Propiedad Municipal que se describe en el Considerando Segundo de este Proyecto de Decreto.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 64.- fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los Artículos 3.-, 4.- y 49.-, 53.- y 55.- fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante esa Honorable Congreso, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, DONA UN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, AL I.S.S.S.T.E (INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA PERIFERICA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la Hacienda Municipal en beneficio del I.S.S.S.T.E. (Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado).

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 50.49 ml con fracción restante del área de Equipamiento; al Sur: en 50.49 m con Calle San Marcos; al Oriente: en 49.52 ml con Área que ocupa la Escuela Secundaria Técnica Num. 87 y al Poniente: en 49.52 m. con Área del S.N.T.E. y fracción restante del área de Equipamiento del Municipio, con una superficie de 2,500.26 m².

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del I.S.S.S.T.E. (Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado).

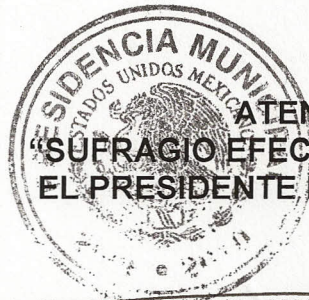
ARTICULO CUARTO.- El Donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado



en el Artículo Primero de este Decreto, el Predio se reintegrara a la Hacienda Publica Municipal de Altamira Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**ATENTAMENTE.
"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO**

EL ING. FRANCISCO JAVIER GIL ORTIZ



EL C. SECRETARIO DEL. R. AYUNTAMIENTO

LIC. HUMBERTO ZURITA ERAÑA

